



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6464

Sancionada el 14/10/1986. Promulgada el 16/07/1987.
Boletín Oficial de Salta N° 12.757, del 03/08/1987.

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, la fracción de 3.710,08 m2., que se individualiza en el plano que integra el presente decreto, correspondiente al Catastro 1.280, según Planos 40 y 40 bis M.J. de la Finca Vaqueros de propiedad de la sucesión testamentaria de Carlos Serrey.

Art. 2°.- La fracción a expropiar será destinada a la construcción de la Planta Potabilizadora que tiene por objeto dotar de agua corriente a los pobladores de Vaqueros.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo queda autorizado a disponer los trámites correspondientes con arreglo a la Ley de Expropiaciones.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 33, Decreto N° 1.296/86 de Reestructuración Presupuestaria.

Art. 5°.- Remítase a la Legislatura dentro del término de 5 (cinco) días a los efectos previstos en el artículo 142 de la Constitución Provincial.

Art. 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Cantarero – Gallo – Alderete – Dávalos – Gómez – González

Salta, 16 de julio de 1987.

DECRETO N° 1.500

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto de Estado de Necesidad y Urgencia N° 2.876, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 14 de octubre de 1986; y, CONSIDERANDO: Que se ha vencido el plazo establecido por el artículo 142 –último párrafo- de la Constitución de la provincia de Salta para su aprobación o rechazo. Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.464/87, cúmplase, comuníquese, publíquese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

DE LOS RIOS (I.) – Cantarero – Dávalos